



Registro Salida Nº: 6727 Fecha: 19/07/2018

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO POR LA QUE SE OTORGA A LA SOCIEDAD WINAMAX, S.A., AUTORIZACIÓN PARA EL OFRECIMIENTO DE PREMIOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA ORDEN EHA/3089/2011, DE 8 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN BÁSICA DEL JUEGO DEL PÓQUER, EN LOS EVENTOS DEL JUEGO DE POQUER DENOMINADO “KNOCKOUT TOURNAMENTS”.

En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y en el Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011 en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego (en adelante, Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre), la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la reglamentación básica del juego de Póquer (en adelante, Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre), y en consideración a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 2 de julio de 2018, tuvo entrada a través de la sede electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego, un escrito presentado en nombre y representación de la sociedad Winamax, S.A., mediante el cual se solicitaba el otorgamiento de la autorización prevista en la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, para el ofrecimiento en el mismo juego de premios distintos de los establecidos en el artículo 15 de la propia Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En relación con la solicitud a la que se refiere el número anterior, las competencias de esta Dirección General se fundamentan en la vigente normativa de regulación del juego y, en particular, en lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, y en el artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre.

De acuerdo con lo establecido en este último precepto normativo,

Nº Ref.: CGEN/02504

R.D. (*): 6fce36da316be1a0c643d8307e937eab39cc4f43

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4251133158164695099383-DGOJ	COD.Organismo	E04912603	Fecha	19/07/2018 14:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4251133158164695099383-DGOJ				Página 1 de 15



Registro Salida Nº: 6727 Fecha: 19/07/2018

“El fondo de juego o bote se destina al pago de las ganancias obtenidas por los participantes en el juego.

En la modalidad de póquer cash el bote o fondo de juego estará constituido por la suma de los importes de las apuestas realizadas por los participantes durante la partida, una vez detraída la comisión establecida por el operador por la utilización de su sala.

En la modalidad de póquer de torneo, el premio o fondo de juego estará constituido por la suma de los importes destinados por los participantes a la formalización de apuestas y que son abonadas junto al importe establecido por el operador como pago por la utilización de su sala.

Será necesaria autorización de la Comisión Nacional del Juego para que el operador pueda ofrecer premios, ya sean de naturaleza económica o en especie, distintos a los establecidos en este artículo.”

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional décima de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Hacienda asumirá el objeto, funciones y competencias que la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, atribuye a la extinta Comisión Nacional del Juego.

Segundo.- De la observación de las características del juego Knockout Tournaments que aparecen en las reglas particulares presentadas por el operador, se desprende que en el referido juego los participantes participan en rondas sucesivas y compiten, si no abandonan el juego antes, hasta enfrentarse al o a los contrincantes finales del torneo. Una vez formalizada la participación en cada evento del juego, por la que todos los contendientes pagan la misma cuota de inscripción, los participantes parten con igual número inicial de fichas, y juegan hasta que, de acuerdo con las reglas particulares del juego, el torneo termina.

Igualmente, los participantes no entran en la mesa de juego con la cantidad de dinero que cada uno quiera, dentro de los límites establecidos en el Anexo III de la Orden, sino que todos pagan la misma cuota preestablecida. Además, aunque la duración de la partida sea corta, los participantes tampoco pueden entrar o salir de la partida según su voluntad, sino que todos ellos deben iniciar su participación en el juego desde el principio del mismo, y deben permanecer en él hasta que sean eliminados o hasta que el juego termine.

Nº Ref.: CGEN/02504

R.D. (*): 6fce36da316be1a0c643d8307e937eab39cc4f43

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4251133158164695099383-DGOJ	COD.Organismo	E04912603	Fecha	19/07/2018 14:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4251133158164695099383-DGOJ				Página 2 de 15



Registro Salida Nº: 6727 Fecha: 19/07/2018

Por todo lo anterior, el juego Knockout Tournaments cabe ser considerado un juego incluido en la modalidad de póquer de torneo, cuyo fondo de juego debería estar sometido a las condiciones establecidas en el artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre:

“En la modalidad de póquer de torneo, el premio o fondo de juego estará constituido por la suma de los importes destinados por los participantes a la formalización de apuestas y que son abonadas junto al importe establecido por el operador como pago por la utilización de su sala.”

No obstante, de acuerdo con la descripción del juego que figura en las reglas particulares aportadas por el operador, los eventos del juego Knockout Tournaments son torneos en los que los premios a recibir por cada uno de los participantes se determina en función de la descripción que figura en las reglas particulares del juego que se adjuntan a la solicitud de autorización:

“Knockout tournaments

En los torneos Knockout (K) la mitad del buy-in se asigna al bote de premios y la otra se asigna a la prima personal. Cuando elimines a un jugador, la mitad de su prima se añadirá “a tu cabeza”, es decir, a tu prima personal y la otra mitad será abonada directamente en tu cuenta. Por lo tanto, existen dos tipos de recompensa, por un lado las primas y por otro los puestos premiados.”

Así pues, en la medida en que la mecánica de premios de la modalidad Knockout Tournaments difiere de la establecida en el mencionado artículo 15, para la puesta en producción del juego Knockout Tournaments será precisa la previa obtención de la autorización prevista en el artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, siguiendo el ya visto último párrafo de dicho artículo.

Tercero.- El artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, no establece ninguna condición para el eventual otorgamiento de la autorización prevista, ni exige la acreditación de determinados requisitos por parte del operador necesarios para la formación de la voluntad de la Administración en relación con la autorización solicitada. Por lo tanto, cabe entender que el último párrafo del artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, concede a la Dirección General de Ordenación del Juego un ámbito puramente discrecional para el eventual otorgamiento de la autorización prevista en el propio precepto normativo.

Nº Ref.: CGEN/02504

R.D. (*): 6fce36da316be1a0c643d8307e937eab39cc4f43

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4251133158164695099383-DGOJ	COD.Organismo	E04912603	Fecha	19/07/2018 14:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4251133158164695099383-DGOJ				Página 3 de 15



Registro Salida Nº: 6727 Fecha: 19/07/2018

No obstante lo anterior, el alcance de la discrecionalidad concedida estará condicionado por la posible existencia de factores derivados del cumplimiento de las previsiones expresamente establecidas en la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre. De esta forma, la Dirección General de Ordenación del Juego debe constatar que las características de la forma específica de formación del fondo o bote de premios:

- a) No constituye un nuevo factor de azar en el desarrollo del juego de póquer propiamente dicho y en la determinación de su resultado.
- b) No implica la aparición de un nuevo juego de otro tipo que se desarrollaría de forma conjunta o paralela a aquel y cuyo desarrollo al amparo de la licencia singular del tipo de juego póquer no sería posible.

En relación a la primera cuestión, resulta fundamental la observación de la mecánica del juego según se describe en las bases particulares aportadas. Con independencia de la forma en que se prevé la formación y distribución del fondo de premios, las manos que tengan lugar se desarrollarán en su integridad de acuerdo con las reglas y las probabilidades de la variante denominada Texas Hold`em o de la variante denominada Omaha. Vemos así que la introducción de la nueva forma de formar y distribuir el bote de premios no produce ningún aumento o disminución de las probabilidades de los participantes de conseguir las diferentes combinaciones de cartas ni origina diferencias en las posibilidades de resultar ganador de cada uno de los participantes en el torneo.

En cuanto a la segunda cuestión, se observa que la determinación del importe del fondo o bote de premios propuesta no requiere que los participantes arriesguen en ese acto ninguna cantidad adicional.

A raíz de lo anteriormente expuesto, puede concluirse que la forma propuesta para la forma de constituir el fondo de premios de cada torneo del juego Knockout Tournaments no presenta ninguna restricción o característica que entre en conflicto con los requisitos expresamente establecidos al respecto en la reglamentación básica del juego del póquer, aprobada mediante la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, y por lo tanto se encuentra plenamente dentro del ámbito discrecional del otorgamiento de la autorización que el artículo 15 último párrafo concede a la Dirección General de Ordenación del Juego.

Nº Ref.: CGEN/02504

R.D. (*): 6fce36da316be1a0c643d8307e937eab39cc4f43

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4251133158164695099383-DGOJ	COD.Organismo	E04912603	Fecha	19/07/2018 14:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4251133158164695099383-DGOJ				Página 4 de 15



Registro Salida Nº: 6727 Fecha: 19/07/2018

Cuarto.- El artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, no establece requisitos que deben cumplir los solicitantes de la autorización prevista para el ofrecimiento de premios distintos a los establecidos en el propio artículo, ni prevé condiciones en las que habrá de fundamentarse el eventual otorgamiento de las autorizaciones que puedan solicitarse.

En todo caso, una vez determinado que el posible otorgamiento de la autorización solicitada por Winamax, S.A., para el ofrecimiento de los premios propuestos en el juego denominado Knockout Tournaments no está condicionado por factores de tipo regulatorio, un correcto ejercicio de dicha discrecionalidad por el órgano administrativo implica que en este caso se hayan de ponderar determinadas circunstancias. En primer lugar, la introducción de un nuevo producto en la oferta de juego de los operadores es un ejercicio de la libertad de empresa y del margen de decisión comercial propio e inherente a aquéllos, que solo se puede limitar en atención a razones justificadas de interés público. Adicionalmente, solo podrá limitarse cuando ello resulte verdaderamente proporcionado, teniendo en cuenta todos los intereses en conflicto: el beneficio para el interés público, en su caso, derivado de la misma, y la merma a dicha libertad de empresa en el ejercicio de la actividad económica y a la competencia en el mercado que pueda suponer.

En este caso, los intereses públicos más claramente relacionados con la implantación de esta nueva modalidad de juego son la protección de la salud pública, y la protección de los derechos de los participantes en general. Vistas las condiciones del juego y el resto de la normativa aplicable, no se considera que la eventual inclusión del juego en las condiciones previstas en la oferta del operador comporte, por sí misma, una incidencia negativa en la protección de los derechos de los participantes, o suponga una vulneración de lo establecido en las políticas de juego responsable que deben regir la actividad de los operadores de juegos de ámbito estatal, en un grado tal que justifique la denegación de la autorización.

Por todo lo anterior, se ACUERDA

Primero.- Otorgar la autorización prevista en el artículo 15 de la Orden EHA/3089/2011, de 8 de noviembre, para que el operador Winamax, S.A., pueda ofrecer, en su juego de póquer de torneo denominado Knockout Tournaments, a desarrollar según las reglas particulares presentadas, premios distintos a los establecidos para los juegos de póquer de la modalidad póquer de torneo en el propio artículo.

Nº Ref.: CGEN/02504

R.D. (*): 6fce36da316be1a0c643d8307e937eab39cc4f43

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4251133158164695099383-DGOJ	COD.Organismo	E04912603	Fecha	19/07/2018 14:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4251133158164695099383-DGOJ				Página 5 de 15



Registro Salida Nº: 6727 Fecha: 19/07/2018

Segundo.- La presente autorización tendrá efectos desde el momento en que haya sido dictada. En ningún caso podrá entenderse que los efectos de la misma pueden retrotraerse a un momento anterior a que ésta fue dictada o que su otorgamiento puede suponer la convalidación de posibles actuaciones anteriores llevadas a cabo por el solicitante en relación con el juego denominado Knockout Tournaments o en relación con otros juegos de póquer con igual o semejante forma específica de formación del fondo o bote de premios. Igualmente, el otorgamiento de la presente autorización no prejuzga en modo alguno la calificación y las consecuencias jurídicas que en su caso pudieran derivarse de la explotación del presente juego con anterioridad a la obtención de la presente autorización.

Tercero.- La presente autorización estará en vigor en tanto en cuanto no se produzca un cambio en las reglas particulares presentadas por el operador junto con su solicitud de autorización y que han servido de base para su otorgamiento.

Contra la presente resolución, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Hacienda.

Nº Ref.: CGEN/02504

R.D. (*): 6fce36da316be1a0c643d8307e937eab39cc4f43

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4251133158164695099383-DGOJ	COD.Organismo	E04912603	Fecha	19/07/2018 14:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4251133158164695099383-DGOJ				Página 6 de 15



MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida Nº: 6727 Fecha: 19/07/2018

ANEXO 1

REGLAS PARTICULARES Y TABLA DE PREMIOS Y PROBABILIDADES DEL JUEGO KNOCKOUT TOURNAMENTS.

Nº Ref.: CGEN/02504

R.D. (*): 6fce36da316be1a0c643d8307e937eab39cc4f43

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4251133158164695099383-DGOJ	COD.Organismo	E04912603	Fecha	19/07/2018 14:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4251133158164695099383-DGOJ				Página 7 de 15

CORREO ELECTRÓNICO:
dgoj.dgeneral@minhap.es

C/ ATOCHA, 3
28071 MADRID
TEL: +34 91 571 40 80
FAX: +34 91 571 17 36



Registro Salida Nº: 6727 Fecha: 19/07/2018



Oferta de Póquer: Torneos Knockout

Nº Ref.: CGEN/02504

R.D. (*): 6fce36da316be1a0c643d8307e937eab39cc4f43

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4251133158164695099383-DGOJ	COD.Organismo	E04912603	Fecha	19/07/2018 14:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4251133158164695099383-DGOJ				Página 8 de 15



Registro Salida Nº: 6727 Fecha: 19/07/2018

Tabla de contenidos

1. Características principales	10
2. Formato Multimesa (MTT)	13
3. Formato Sit&Go	<i>¡Error! Marcador no definido.</i>

Nº Ref.: CGEN/02504

R.D. (*): 6fce36da316be1a0c643d8307e937eab39cc4f43

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4251133158164695099383-DGOJ	COD.Organismo	E04912603	Fecha	19/07/2018 14:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4251133158164695099383-DGOJ				Página 9 de 15



Registro Salida Nº: 6727 Fecha: 19/07/2018

1. Características principales

En un torneo de póquer, todos los jugadores comienzan con el mismo número de fichas y el juego continúa hasta que todos los jugadores hayan perdido todas sus fichas. Todos menos uno... ¡el ganador!

Durante un torneo de póquer, las ciegas y los antes aumentarán en intervalos fijos. La estructura de ciegas estará disponible en el lobby del torneo. Las ciegas se mostrarán de la siguiente manera: ciega pequeña – ciega grande – antes. Ejemplo: 100 – 200 – 25.

Los rankings provisionales están disponibles en el lobby del torneo y se actualizarán a tiempo real. Los jugadores aparecerán clasificados acorde a su stack, en orden descendente. Los jugadores podrán ver el ranking en tiempo real en cualquier mesa. Por último, el orden de eliminación determinará el ranking final del torneo.

La distribución del Prizepool (bote de premios) estará disponible en el lobby de torneo. Esto variará según el número de jugadores que hayan hecho buy-in (es decir, que hayan pagado el precio de entrada del torneo). Una vez que un jugador se elimine en los puestos premiados (“in the money”), recibirá inmediatamente su premio correspondiente.

La oferta de torneos propuesta por Winamax está disponible en PC (ordenador), móvil y dispositivos tablet (página web y aplicaciones).

Lobby del Torneo lobby en PC:

Nº Ref.: CGEN/02504

R.D. (*): 6fce36da316be1a0c643d8307e937eab39cc4f43

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4251133158164695099383-DGOJ	COD.Organismo	E04912603	Fecha	19/07/2018 14:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4251133158164695099383-DGOJ				Página 10 de 15



Registro Salida Nº: 6727 Fecha: 19/07/2018

Premio Acumulado (4 000€ garantizados) **En curso (Registro tardío)**

4 163,40 € Nivel 11 600 / 1200 + 160 08:02
Nivel 12 800 / 1600 + 200 10:00

Jugadores 1241 / 2313 Tiempo total 0:39:58 Reentradas 554
Stack Medio 93 190 Próximo Descanso 45:00

Posición	Precio
1	780,54€
2	521,46€
3	385,11€
4	295,00€
5	208,17€
6	142,07€
7	114,49€
8	88,99€
9	64,01€
10 de 12	41,63€
13 de 15	32,78€
16 de 18	24,98€
19 de 21	19,77€
22 de 24	17,17€
25 de 27	15,09€
28 de 30	13,53€
31 de 33	12,49€
34 de 36	11,44€
37 de 39	10,40€
40 de 42	9,88€

#v	Nombre	Stack/Premio
1	Sabrina540	617 874
2	dixdeux 01	553 933
3	domacine	476 045
4	canouss62	466 164
5	Le chat60	449 020
6	_Marie-AK_	437 985
7	LaSardine4	393 663
8	R by KTK	386 751
9	KudzKhut	361 578
10	Duky974	340 722
11	le rabbin	337 286
12	Jenkourouf	335 230
13	rouleparla	324 160
14	GravDigger	307 207
15	lystrata59	306 836
16	Ty wina	293 246
17	gwadabob	290 166
18	TANNE	289 609

Lobby del torneo en móvil:

Nº Ref.: CGEN/02504

R.D. (*): 6fce36da316be1a0c643d8307e937eab39cc4f43

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4251133158164695099383-DGOJ	COD.Organismo	E04912603	Fecha	19/07/2018 14:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4251133158164695099383-DGOJ				Página 11 de 15



Registro Salida Nº: 6727 Fecha: 19/07/2018

← COMBO SAT

INFOS
PUESTOS PREMIADOS
NIVELES
JUGADORES

Registro abierto
 Empieza en 2min

Premio Acumulado 📈 <div style="text-align: center; font-size: 1.5em; font-weight: bold;">250 €</div> <small>250 € garantizados</small>	Registrado <div style="text-align: center; font-size: 1.5em; font-weight: bold;">0</div> <small>min: 11 / max: 5 000</small>
Win one of many guaranteed tickets. €250 guaranteed!	
Buy-in 4,50 € + 0,50 €	Stack inicial 3 000
Empezar 20 nov. 2017 18:20	
Registro tardío 9 niveles - 19:19	<div style="background-color: #c00; color: white; padding: 10px 20px; font-weight: bold; font-size: 1.1em;"> Registro </div>

Los torneos Multitemsa (MTT) empiezan en una fecha y una hora precisa decidida de antemano. Pueden ser abiertos por miles de jugadores.

Los torneos de póquer tienen características específicas:

- Variantes (No Limit Hold'em y Pot Limit Omaha)
- El número de jugadores por mesa (2 a 10 jugadores)
- La duración de los niveles de las ciegas (3 a 30 minutos)
- El buy-in varía entre 0€ (freeroll) y 250€. El importe total máximo para el pago de derechos de participación e inscripción en cada uno de los torneos no podrá ser superior al límite normativamente establecido, es decir, 250€. La comisión se incluye en el buy-in y se muestra en el lobby. Ejemplo: 9€ + 1€
- Su formato, específico para MTTs o SnG, como enunciamos aquí abajo.

Nº Ref.: CGEN/02504

R.D. (*): 6fce36da316be1a0c643d8307e937eab39cc4f43

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4251133158164695099383-DGOJ	COD.Organismo	E04912603	Fecha	19/07/2018 14:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4251133158164695099383-DGOJ				Página 12 de 15



Registro Salida Nº: 6727 Fecha: 19/07/2018

2. Formato Multimesa (MTT)

MTT lobby en PC:

MTT lobby en móvil:

Nº Ref.: CGEN/02504

R.D. (*): 6fce36da316be1a0c643d8307e937eab39cc4f43

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4251133158164695099383-DGOJ	COD.Organismo	E04912603	Fecha	19/07/2018 14:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4251133158164695099383-DGOJ				Página 13 de 15



Registro Salida Nº: 6727 Fecha: 19/07/2018

← Torneos					🔍	☆
NLHE Ocultar torneos en curso & finalizados						
Empezar ↕	Nombre ↕	Premio Acumulativo ↕	Juego ↕	Buy-in ↕		
Abrir 2min	COMBO SAT	250 €	0	NLHE		5 €
Abrir 2min	Qualif. Ticket 3€	3 €	0	NLHE		0,50 €
Abrir 2min	TEST BUBU WTB	0 €	0	NLHE		5 €
Abrir 4min	TEST RE ENTRY QUALIF	50 €	0	NLHE		2 €
Abrir 7min	Qualif. Déglings - Ticket 50€	50 €	0	NLHE		2 €
Abrir 7min	Qualif. Ticket 300€	300 €	0	NLHE		10 €
Abrir 7min	Qualif. Ticket 20€	20 €	0	NLHE		2 €
Abrir 7min	MAIN EVENT Qualif.	150 €	0	NLHE		5 €
Abrir 7min	TEST BUBU WTB	0 €	0	NLHE		5 €

Nº Ref.: CGEN/02504

R.D. (*): 6fce36da316be1a0c643d8307e937eab39cc4f43

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4251133158164695099383-DGOJ	COD.Organismo	E04912603	Fecha	19/07/2018 14:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4251133158164695099383-DGOJ				Página 14 de 15



Registro Salida Nº: 6727 Fecha: 19/07/2018

Knockout tournaments

En los torneos Knockout () la mitad del buy-in se asigna al bote de premios y la otra se asigna a la prima personal. Cuando elimines a un jugador, la mitad de su prima se añadirá "a tu cabeza", es decir, a tu prima personal y la otra mitad será abonada directamente en tu cuenta. Por lo tanto, existen dos tipos de recompensa, por un lado las primas y por otro los puestos premiados.

Estos tipos de torneos sólo tendrán lugar una vez se haya obtenido la pertinente autorización para ello.

Nº Ref.: CGEN/02504

R.D. (*): 6fce36da316be1a0c643d8307e937eab39cc4f43

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	4251133158164695099383-DGOJ	COD.Organismo	E04912603	Fecha	19/07/2018 14:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	El Director General. JUAN ESPINOSA GARCIA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=4251133158164695099383-DGOJ				Página 15 de 15